ZKIA./NÚM. 2023/003920
DATA/FECHA 03/05/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE APOYO EDUCATIVO PARA UN OCIO INCLUSIVO DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE BARAKALDO

INDICE

PRIMERA. Objeto del contrato

SEGUNDA. Justificación del servicio

TERCERA. Objetivos

CUARTA. Personas destinatarias

QUINTA. Recursos humanos.

SEXTA. Medios que aporta la Administración

SÉPTIMA. Horarios

OCTAVA. Funcionamiento del servicio

NOVENA. Obligaciones de la entidad

DÉCIMA. Seguimiento

DECIMOPRIMERA. Protección de datos personales

DECIMOSEGUNDA. Suscripción obligatoria de póliza de seguros

DECIMOTERCERA. Penalidades

DECIMOCUARTA. Obligaciones laborales y sociales y su consideración como condiciones especiales de ejecución del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b	Eguna eta ordua *Fecha y Hora*	13/04/2023 09:58:26
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	Orrialdea/*Página*	1/14

8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/003920
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/05/2023

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE APOYO PARA UN OCIO INCLUSIVO DIRIGIDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE BARAKALDO

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de un Servicio de actividades de apoyo para la realización de un ocio inclusivo dirigido a adolescentes y jóvenes con diversidad funcional del municipio de Barakaldo.

Con este servicio de apoyo para el ocio inclusivo se pretende, principalmente, dar respuesta a la necesidad de compensar las desigualdades existentes entre los/as adolescentes y jóvenes de Barakaldo en su acceso a la oferta de ocio, información y participación. En concreto, centrará su atención en personas con discapacidades físicas, sensoriales (visual o auditiva) y/o intelectuales y sus familias, con el fin de ofrecerles información, orientación, acompañamiento y el apoyo necesario para que los adolescentes y jóvenes puedan participar de la oferta de ocio municipal en igualdad de oportunidades con el resto de jóvenes de la localidad.

SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO:

El Ayuntamiento de Barakaldo, en su apuesta por construir una ciudad amiga de los niños/as ha definido una estrategia de intervención con la población joven y adolescente en el marco del PLAN BARAKALDO CIUDAD JOVEN /BARAKALDO, GAZTEEN HIRIA. Este plan lo constituyen un conjunto de programas, servicios, equipamientos y actividades dirigidas a promover el ocio, la cultura, la participación, la emancipación y la educación en valores entre los y las adolescentes y jóvenes baracaldesas.

La oferta de ocio, formación, información y participación dirigida a adolescencia y juventud se ha multiplicado en los últimos años para responder a diferentes objetivos como la promoción de la salud, el euskera y la Euskal kultura, la convivencia intercultural, la igualdad de oportunidades, solidaridad etc., o en general, como herramienta de trabajo en el marco de las políticas de juventud.

Asimismo, el ocio y el tiempo libre educativo, han demostrado también desde el ámbito de la intervención socioeducativa municipal, su gran potencial como herramienta compensatoria de desigualdades, ofreciendo a jóvenes y adolescentes con especiales dificultades la posibilidad de vivir experiencia significativas a las que de otra manera difícilmente podrían acceder.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/04/2023 09:58:26
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/14

8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/003920
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/05/2023

Progresivamente se han ido creando espacios compartidos en los que jóvenes y adolescentes con diversidad funcional se han ido acercando a los espacios de ocio municipales con el interés de tomar parte en las actividades que se ofertan. Partiendo de que el ocio compartido posibilita el aprendizaje, asumiendo el respeto a la diferencia y el enriquecimiento a través de vivencias de ocio con personas diferentes, consideramos que de esta manera se asientan las bases para una sociedad diversa, equitativa e inclusiva y toda la sociedad se beneficia de la riqueza de la diversidad.

El área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en su compromiso por ofrecer servicios, actividades, equipamientos y programas accesibles para todas las personas jóvenes, ha diseñado un servicio de apoyo a los recursos que se ofrecen que pueda reforzar la intervención que se realiza de manera que las personas con diversidad funcional accedan en igualdad de condiciones a los espacios y servicios que se ofertan desde el municipio.

La propia Ley de Instituciones Locales de Euskadi de 14 de abril de 2016 contempla en el Capítulo Primero del Título V entre los Derechos de las personas vecinas de un municipio (artículo 43), “que se garantice el acceso de forma efectiva y en condiciones de igualdad a los servicios públicos (…). Se fomentará especialmente el acceso y utilización de tales servicios municipales por personas, colectivos y grupos en situación de desventaja social o que objetivamente así lo requieran” (e)

Si bien es cierto que en la plena inclusión queda un largo camino por recorrer en el marco del acceso a los servicios que desde el Ayuntamiento y entidades privadas se ofertan, por diversos indicadores estudiados se puede observar que las personas con diversidad funcional de Barakaldo comprendidas entre los 12 y los 35 años hacen cada vez un mayor uso de los servicios públicos que se ofertan.

Por todo ello, se requiere diagnosticar, contemplar y planificar los recursos, servicios y equipamientos dirigidos a jóvenes y adolescentes, teniendo en cuenta la perspectiva de la diversidad funcional y, en la medida en que sea posible, facilitar con apoyos la participación de personas diversas en los servicios y actividades que se ofertan desde el municipio.

El Ayuntamiento de Barakaldo, como entidad promotora del servicio de ocio educativo y participación para jóvenes y adolescentes de Barakaldo, asume el coste del proyecto, la supervisión de su desarrollo y gestión, así como la responsabilidad en la toma de decisiones sobre el desarrollo del mismo.

La presencia, seguimiento y participación del Ayuntamiento en el programa se realiza a través del personal del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, en especial de la técnica responsable de los programas de Juventud municipales.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/04/2023 09:58:26
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/14

8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 03/05/2023
ZKIA./NÚM. 2023/003920

Asimismo, el Ayuntamiento dispondrá de las facultades referidas para el control de la prestación del servicio, de la correcta utilización de medios materiales y del trato adecuado con los usuarios/as del servicio.

TERCERA.- OBJETIVOS:

El objetivo general del servicio es ofrecer a adolescentes y jóvenes con discapacidades de Barakaldo, comprendidos entre los 12 y los 35 años, un servicio de apoyo a la inclusión que les permita participar de manera normalizada en la oferta de ocio, información y participación organizada desde el área de Juventud del Ayuntamiento de Barakaldo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Ofrecer un servicio de mediación entre la oferta municipal de ocio y la demanda de las personas jóvenes de Barakaldo y sus familias.
- Ofrecer los apoyos necesarios a las personas jóvenes que teniendo discapacidades desean participar en la oferta de ocio municipal.
- Ofrecer asesoramiento a las personas jóvenes y sus familias principalmente y también para otros agentes municipales en todas las posibles vertientes de trabajo para la participación de jóvenes en el ocio.
- Aumentar el conocimiento de la realidad del colectivo con discapacidad de Barakaldo mediante la recogida y actualización de información relevante.

CUARTA.- PERSONAS DESTINATARIAS:

Serán personas destinatarias del servicio de inclusión las siguientes:

- Adolescentes y jóvenes con diversidad funcional, con edades comprendidas entre los 12 y los 35 años.

- Familias y/o tutores de los/as adolescentes y jóvenes con diversidad funcional en tanto en cuanto responsables de su desarrollo, participación y disfrute del ocio y tiempo libre.

QUINTA.- RECURSOS HUMANOS.

La adjudicataria se compromete a subrogarse en los contratos de trabajo que procedan con el personal que figura en la relación que obra en el Anexo del presente Pliego y que actualmente presta servicios en el ámbito de este contrato, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de Intervención Social de Bizkaia que rige en este ámbito.

En todo caso, se comprometa a proporcionar el personal requerido con las siguientes características:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/04/2023 09:58:26
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/14

8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/05/2023 2023/003920

Para garantizar un conocimiento técnico fiable y eficaz vinculado al objeto del contrato, el servicio deberá contar con una persona profesional, que desarrollará una jornada completa y que cuente con la formación adecuada para desarrollar las funciones que se le encomiendan en el marco de este contrato, así como formación especializada en intervención social o sanitaria y con experiencia acreditada de al menos 6 meses en intervención social con personas discapacitadas. Además, debido a que el objeto fundamental del servicio consiste en la intervención directa con personas jóvenes y adolescentes, la entidad prestadora deberá garantizar que los derechos lingüísticos de la ciudadanía no sufran menoscabo alguno por la prestación del servicio (art. 7.8 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi). Así, el personal adscrito a la prestación del servicio deberá acreditar que cuenta con título de Euskara equivalente a B2 o similar.

El Ayuntamiento de Barakaldo no pondrá a disposición de la adjudicataria ningún elemento de naturaleza personal para la gestión operativa del programa, salvo el necesario personal técnico que hará el seguimiento periódico del mismo.

En ningún caso las actividades objeto de este contrato podrán ser desarrolladas por personal voluntario.

Las bajas de duración superior a 3 días que por cualquier causa se produzcan en el personal adscrito, deberán ser cubiertas y asumidas por la adjudicataria de forma inmediata, debiendo ser comunicada la sustitución en el periodo más breve posible al Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

La adjudicataria deberá presentar los correspondientes certificados acreditativos de la habilitación de los trabajadores para poder ofrecer servicios a menores en los términos establecidos por la legislación vigente.

Las empresas licitadoras se atendrán a lo dispuesto en el Convenio colectivo que les resulte de aplicación en lo que corresponde a las condiciones laborales a aplicar al personal asignado a este servicio.

SEXTA.- MEDIOS QUE APORTA LA ADMINISTRACIÓN

Los servicios se prestarán en los locales municipales habilitados para el desarrollo de actividades dirigidas a adolescentes y jóvenes, tales como Topalekus y Oficina de información y apoyo a jóvenes, Gazte Bulegoa, así como en el ámbito digital de las web y redes sociales de los servicios de Juventud. En el caso de los apoyos necesarios para el acompañamiento a salidas o excursiones organizadas por los servicios de Juventud municipales, la persona que realice el apoyo acudirá al destino determinado en calidad de educador/a del servicio y no abonará plaza.

El Ayuntamiento se compromete a ceder a la entidad o persona adjudicataria en los horarios destinados a tareas de coordinación, uso de equipo informático,

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/04/2023 09:58:26
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/14

8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/003920
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/05/2023

línea telefónica y locales de reunión a fin de realizar las tareas administrativas, de gestión y coordinación así como las reuniones con jóvenes o familiares derivadas de la gestión del servicio contratado.

SEPTIMA.- HORARIOS

El servicio contratado será de un 100% de jornada, a repartir a lo largo del año salvo el mes de agosto.

El reparto de las horas por cada mes será el convenido por la persona o entidad adjudicataria con el Servicio municipal de Juventud y mínimamente comprenderán las siguientes prestaciones:

-Para el Programa de Apoyos: El programa comprenderá la realización de un mínimo de 80 horas mensuales de acompañamiento monitorizado en las diferentes actividades desarrolladas desde los servicios de Juventud municipales, así como de la participación de usuarios/as con diversidad funcional en espacios educativos para adolescentes (Topalekus) y de jóvenes en actividades de ocio, a través de personal especializado.

El horario del Topaleku, que habrá de cubrirse íntegramente, será de lunes a viernes de 17:00 a 20:00h, salvo periodos vacacionales.

-Para el programa de Asesoramiento y coordinación: el programa comprenderá la realización de un mínimo de 21 horas de actividades de asesoramiento a las familias y coordinación del servicio.

OCTAVA.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:

En el marco del servicio se desarrollarán las siguientes actividades:

a) PROGRAMA “OBSERVATORIO DE LA DIVERSIDAD”:

Este programa comprenderá la realización y actualización constantes de un diagnóstico anual de la situación del colectivo de jóvenes y adolescentes con diversidad funcional de Barakaldo.

a) Recopilará información relevante y del entorno sobre la discapacidad y la intervención con personas con diversidad funcional.

b) Ofrecerá a los agentes que se indique la información de manera ordenada, elaborando herramientas de comunicación adaptadas, si fuera necesario.

c) Elaborará indicadores de seguimiento del programa siguiendo las directrices del área de juventud.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/04/2023 09:58:26
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/14

8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/003920
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/05/2023

b) PROGRAMA DE ASESORAMIENTO

Comprenderá la realización de tareas de asesoría personalizada dirigida a los/as adolescentes y jóvenes y sus familias sobre las posibilidades y oportunidades de participación en el ocio.

a) Desarrollará las herramientas de seguimiento y orientación específicas adecuadas para la tarea y realizará las actividades de coordinación necesarias con los recursos especializados, educativos, sanitarios o de cualquier índole que requiera la intervención.

b) Se realizarán, con cada familia, al menos tres reuniones de asesoramiento anuales, las correspondientes al diagnóstico inicial, supervisión y evaluación, respectivamente.

c) PROGRAMA DE APOYOS

Se realizará el acompañamiento educativo individualizado y especializado a dichos jóvenes y adolescentes para facilitar su participación en las actividades municipales dirigidas a tal colectivo, incluido el acompañamiento y acceso al Topaleku/ Espacio Juvenil permanente del servicio municipal de juventud.

El horario del Topaleku/Espacio Juvenil permanente del servicio de juventud, que se ha de cubrir mínimamente para la participación de jóvenes con diversidad funcional en el mismo, será de lunes a viernes de 17:00 a 20:00h.

d) PROGRAMA COMUNICACIÓN

Comprenderá el diseño y la realización de actividades de comunicación específicas dirigidas a difundir las actividades de ocio en este colectivo, bajo la supervisión del técnico responsable del área de Juventud municipal.

Seguimiento, evaluación e informes:

Se realizará periódicamente registro y dación de cuentas al responsable técnico municipal del número de participantes, notificación de incidencias, registro y notificación de sugerencias, quejas o solicitudes de usuarios y familias.

La empresa adjudicataria trasladará y emitirá informes de actividad, tantas como le sean requeridas por el Ayuntamiento en relación a la ejecución de los programas, de acuerdo con las herramientas propias del sistema de gestión de calidad y las directrices establecidas por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Barakaldo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/04/2023 09:58:26
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/14

8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/003920
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/05/2023

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

1.- Coordinarse con la persona Técnica de Juventud con el fin de determinar la propuesta de intervención más ajustada a cada caso.

2.- Mantener reuniones, con una periodicidad mensual con el personal técnico de los servicios de Juventud, al objeto de coordinar acciones, programa de actividades, presentar sugerencias y en definitiva optimizar el recurso.

3.- Remitir periódicamente la documentación que fuera requerida por el Servicio de Juventud para un correcto seguimiento y evaluación del trabajo desarrollado.

4.- Presentar una memoria anual descriptiva del servicio. La memoria estará firmada por la persona o representante legal de la entidad responsable de la ejecución del servicio y en ella se recogerán las acciones realizadas y objetivos conseguidos, de acuerdo con el calendario previsto en la correspondiente acción y justificativa del coste del servicio.

5- La entidad o persona adjudicataria estará obligada expresamente a someterse a las actuaciones de comprobación que en relación con las mismas se practique por el Ayuntamiento de Barakaldo, facilitando toda información y documentación que sea requerida y que estén relacionados con el desarrollo de la actividad.

6.- A la finalización del contrato, la empresa o persona adjudicataria hará entrega de todos los expedientes al Servicio Municipal de Juventud del Ayuntamiento de Barakaldo, levantándose Acta de la entrega. La documentación que se genere durante el transcurso del presente contrato es propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo.

7.- La empresa adjudicataria tendrá la obligación de facilitar cuanta información se requiere sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a esas personas trabajadoras. A lo largo de toda la ejecución del contrato, deberá abonar el salario recogido en la oferta presentada. En cualquier caso, el salario –en la proporción que corresponda- y condiciones laborales serán las que se determinen en el convenio colectivo que les será de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

8.-La entidad o persona adjudicataria estará obligada a registrar los datos de su intervención en el sistema informático que el propio Servicio Municipal determine. En todo caso, siempre cumpliéndose con la normativa de buenas prácticas y de cautela en el uso de los datos, definida por el Ayuntamiento de Barakaldo.

9.- La empresa adjudicataria deberá presentar los correspondientes certificados de no figurar en el registro de delincuentes sexuales de cada una de las personas que formen parte del equipo de intervención.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/04/2023 09:58:26
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/14

8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/003920
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/05/2023

10.- La empresa adjudicataria de este contrato tiene la responsabilidad de implantar los Planes de Autoprotección en los diversos centros establecidos en el presente contrato, de acuerdo con el Art. 4.1 apartado f de la Norma Básica de Autoprotección (R.D. 393/2007). Para la implantación de los citados Planes de Autoprotección la empresa adjudicataria podrá completar los planes elaborados por el Ayuntamiento, indicando el personal responsable y su organización o redactar unos propios, debiendo ser aprobados posteriormente por el Ayuntamiento.

11.- La empresa deberá entregar rellenado, firmado y con sello de la empresa los siguientes documentos:

a) Registro del Servicio de Prevención y Salud Laboral para la coordinación de actividad empresarial (solicitar documento al Servicio de Prevención y Salud Laboral).

b) Certificados de la aptitud de los/as trabajadores/as para la realización de las actividades contratadas.

c) Certificado acreditativo de haber informado de los riesgos laborales a los/as trabajadores/as, así como de la formación en prevención de riesgos recibida y de la entrega de los Equipos de Protección Individual (EPI's).

El Servicio de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento podrá exigir cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar, siendo la empresa adjudicataria responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud del personal a su cargo.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

1.- La dirección técnica del contrato corresponde al servicio de Juventud del Ayuntamiento de Barakaldo, quien efectuará el control y supervisión general del servicio.

2.- La empresa, entidad o persona adjudicataria mantendrá regularmente informado al Servicio de Juventud sobre el desarrollo del servicio en todos sus extremos, así como las posibles incidencias que puedan presentarse y sugerencias de mejora.

3.- La entidad, empresa o persona adjudicataria deberá crear y mantener actualizada una base de datos de las personas atendidas, que recogerá aquella información que sea relevante a criterio del Servicio Municipal de Juventud.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/04/2023 09:58:26
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/14

8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/003920
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/05/2023

DECIMOPRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º. Asumir el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose explícitamente a informar y formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan y a tal efecto, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal a fin de asegurar el cumplimiento de tales mandatos.

2º. No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

3º. Implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, conforme al nivel de seguridad del fichero de que se trata, en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

4º. No comunicar, transferir, duplicar o reproducir, todo o parte, de la información contenida en el fichero, a terceras personas, a excepción de los casos en que fuese solicitado por el Ayuntamiento de Barakaldo o fuese absolutamente necesario para la correcta prestación del servicio contratado.

5º. Sin prejuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o deontológicas que le sean de aplicación, se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal cuyo acceso se regula por el presente contrato, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Barakaldo.

6º. El Ayuntamiento de Barakaldo queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del encargado de tratamiento de las estipulaciones del presente contrato, y en concreto:

a) En el supuesto de que el encargado del tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.

b) Por la vulneración por parte de dicho encargado del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los mismos, y de no comunicarlos a terceras personas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/04/2023 09:58:26
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/14

8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 03/05/2023 2023/003920

c) Por utilizar los datos incumpliendo, en cualquier modo, las estipulaciones del presente contrato.

En todos estos supuestos, y en general por incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente acuerdo, el encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga ante la Agencia de Protección de Datos y de la indemnización que en su caso, se reconozca al afectado que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

7º. Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados por la adjudicataria deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Barakaldo, junto con cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, sin conservar copia alguna, ni siquiera de seguridad.

Si la adjudicataria aportase equipos informáticos u otros soportes, una vez concluida la relación contractual y previamente a retirar los mismos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante un sistema que impida su recuperación.

DECIMOSEGUNDA.- SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE PÓLIZA DE SEGUROS.

Para garantizar las responsabilidades que, con motivo de la ejecución del contrato, puedan derivarse frente a terceros, queda la empresa, entidad o persona adjudicataria obligada a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, para hacer frente a eventuales daños a terceros, con cobertura mínima de 25.000,00 €.

La justificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la empresa o entidad adjudicataria consistirá en la presentación ante el Ayuntamiento del condicionado general y particular del contrato del seguro suscrito, así como del justificante de abono de la prima, que se realizará dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato y antes de la formalización del mismo.

DECIMOTERCERA.- PENALIDADES

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación será de aplicación el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se establecen las siguientes penalidades para el caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las prestaciones contractuales:

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/04/2023 09:58:26
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/14

8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/003920
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 03/05/2023

1) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, entendiendo por cumplimiento defectuoso la existencia en el sistema de gestión de calidad derivado de la norma ISO 9001:2015, o la que se establezca para mejor gestión del servicio, de un número de "no conformidades", quejas o reclamaciones superior a 2 en el periodo de vigencia del contrato, imputadas al proveedor del servicio: hasta un 10% del precio del contrato.

2) Por demora en el plazo total o parcial señalados para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato. Se entenderá que se produce demora en este sentido cuando no se proceda a la sustitución de los/as trabajadores/as que se encuentren en baja laboral en el plazo de los 3 días que establece el Pliego.

3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en la Carátula o en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: hasta un 10% del precio del contrato.

En la determinación del importe concreto de la penalidad, en los supuestos en que no aparece predeterminada a través de un baremo objetivo, se atenderá al perjuicio sufrido por los destinatarios del servicio y a la circunstancia de tratarse de un incumplimiento aislado o constituir una conducta reiterada en varias ocasiones.

DECIMOCUARTA.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES Y SU CONSIDERACIÓN COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del Contrato y el Ayuntamiento de Barakaldo, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria. Dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Barakaldo, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/04/2023 09:58:26
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/14

8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b

ZKIA./NÚM. 2023/003920
DATA/FECHA 03/05/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

No podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del Contrato como personal del Ayuntamiento de Barakaldo.

En Barakaldo, a 4 de abril de 2023.

TÉCNICA DE JUVENTUD
SUBÁREA DE
JUVENTUD Y PREVENCIÓN
DE DROGODEPENDENCIAS
Mireia Parra Mezo
Firmado electrónicamente

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/04/2023 09:58:26
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/14

8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 03/05/2023
ZKIA./NÚM. 2023/003920

ANEXO I: INFORMACIÓN RELATIVA A LO DISPUESTO EN EL ART. 130.1 DE LA LCSP

	CONTRATO	FUNCION ACTUAL	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL
1	INDEFINIDO	EDUCADORA	GRUPO 2	24/09/2018	9.591,72€ ***35 % JORNADA
2	INDEFINIDO	EDUCADOR	GRUPO 2	01/06/2022	9.591,72€ ***35% JORNADA
3	INDEFINIDO	EDUCADORA	GRUPO 2	21/02/2023	2.962,47€ ***10,81% JORNADA

Convenio de aplicación: Convenio de Intervención Social de Bizkaia

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MIREYA PARRA MEZO (Gazteria Teknikaria / Técnica De Juventud)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	13/04/2023 09:58:26
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/14

8ccda71f-28a9-4c9e-9bc1-58bc2377d51b